

2012-0403

ADICIÓN Nº 01 AL CONVENIO Nº 2005-126 CONVENIO ADICIONAL N° SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

## "FONDO DE EDUCACIÓN FINCOMERCIO"

Entre los suscritos a saber: HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950. reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX por una parte, y por la otra, ARTURO VEGA PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.313.717 expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA. - FINCOMERCIO, con NIT 860.007.327-5 constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de enero de 1997 bajo el numero: 00001328 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 29 de octubre de 2012, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONSTITUYENTE, hemos acordado celebrar la presente adición Nº 01 al Convenio de Fondos en Administración Nº 2005-126, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante Convenio suscrito el día 28 de octubre de 2005 las partes acordaron constituir un "Fondo en Administración Individual denominado "FONDO DE EDUCACIÓN FINCOMERCIO", con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario", destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos, para la creación de cupos escolares en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2, y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos de matricula. 2. Que el valor inicial del convenio Nº 2005-126 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$300'286.449,00) M/CTE. 3. Que según la cláusula quinta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. 4. Que mediante comunicación escrita Nº 12111208 de fecha 1º de noviembre de 2012, radicada en el ICETEX el día 1º de noviembre de 2012 bajo el Nº 2012043776-R, el Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito-FINCOMERCIO remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre EL ICETEX y EL CONSTITUYENTE, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$788'977.867,00) M/CTE., según lo señalado en el Acta Nº 070 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fincomercio Ltda, del 1º de marzo de 2012, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos. 5. Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX mediante memorando VFA-7000-2411 radicado en la Secretaría General del Icetex el 14 de noviembre de 2012 y la ficha técnica F195 que adjuntan al requerimiento

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





2012-0403

CONVENIO ADICIONAL N° 2012 0403 ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO N° 2005-126 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

## "FONDO DE EDUCACIÓN FINCOMERCIO"

de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. 6. Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado Memorando VFA-7000-2411 y en la respectiva Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de Tres Mil Ciento Cuarenta Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa Pesos (\$3.140'374.190,00) M/CTE. 7. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2005-126 suscrito el 28 de octubre de 2005, entre el ICETEX y la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Adicionar el valor del Convenio Nº 2005-126 en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$788'977.867,00) M/CTE., quedando el valor total del Fondo en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.929'352.057,00) M/CTE. PARÁGRAFO: El valor de la presente Adición Nº 01 será consignado por EL CONSTITUYENTE al ICETEX una vez perfeccionado este documento, en la cuenta bancaria que el ICETEX tiene establecida para el efecto. CLÁUSULA TERCERA -FUENTES DE RECURSOS: El valor del Convenio Adicional Nº 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA., aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 1º de marzo de 2012, tal y como consta en el Acta Nº 070 de dicha Asamblea. CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. CLÁUSULA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio Adicional Nº 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio Adicional por parte del CONSTITUYENTE. Para constancia se firma el dia 10 DIC 2012

(Jul

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO Vicepresidente de Fondos en Administración

**ICETEX** 

POR EL CONSTITUYENTE

ARTURO VEGA PRIETO

Representante Legal

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

Revisó Juridicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez, Coordinados Grupo de Contratos - Secretaria General Elaboró Juridicamente: Blanca Estrella Rojas Gomez — Prolesional Grupo de Contratos - Secretaria General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 2 de 2